

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA DE CÁDIZ MANUEL DE FALLA, EN SU XVI EDICIÓN DE 2018.**

Cádiz, 16 de noviembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, **ALBERTO MULA SÁNCHEZ**, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de Decreto 130/2011 de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

De otra parte, **EVA TUBIO MARTINEZ** en calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Vivienda, Cultura, en virtud de Decreto de Alcaldía 1 de julio 2015.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de diciembre y Decreto 46/1993 transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla y CIF Q-9155027-G.

La segunda, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**, con CIF. P-1101200-B y domicilio en Plaza de San Juan de Dios s/n, C.P. 11005, CÁDIZ (En adelante el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

**SEGUNDO.-** La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en celebrar la XVI edición del Festival de Música Española de Cádiz, Manuel de Falla, en el mes de noviembre de 2018, dado el interés que suscita esta importante manifestación cultural, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo así a la difusión y promoción de la música y los músicos en Andalucía.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo propietario de las instalaciones del Teatro de Títeres La Tía Norica, pone éste a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días:

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ESPECTÁCULO
11/11/2018	12:00	Teatro La Tía Norica	Isabel Villanueva y Moisés Sánchez
11/11/2018	19:00	Teatro La Tía Norica	Cuarteto Nel Cuore
15/11/2018	21:00	Teatro La Tía Norica	Nolasco e invitados
16/11/2018	19:00	Teatro La Tía Norica	Almaclara Pedagógica*
22/11/2018	21:00	Teatro La Tía Norica	Elefantes
23/11/2018	19:00	Teatro La Tía Norica	Pablo Martos y Calio Alonso
30/11/2018	19:00	Teatro La Tía Norica	Eugenia Manzanares*
1/12/2018	19:00	Teatro La Tía Norica	Marisa Martins y Rafael Bonavita

El horario de montaje comenzará a partir de las 14.00 h. a excepción del día 11 /11 que deberá comenzar a las 09.00 h. el desmontaje de todos los espectáculos se realizará inmediatamente después de la conclusión.

TODOS LOS CONCIERTOS MARCADOS CON (\*) serán organizados y gestionados en su totalidad, por el Ayuntamiento dentro de la programación del Festival, sin que ello suponga gasto alguno a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. El Ayuntamiento reservará 10 localidades para la Agencia

- Puesta a disposición de la Casa de Iberoamérica, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días, si procede, siendo los costes a cargo de la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ESPECTÁCULO
10/11/2018	19:30	Casa de Iberoamérica	Vandalia y Ars Atlántica
25/11/2018	19:00	Casa de Iberoamérica	Rolanda Ginkute
1/12/2018	12:00	Casa de Iberoamérica	L'Apothéose

El montaje comenzará a las 16:00 h. y los ensayos serán a las 18:00 h. los días 10 y 25 de noviembre. El día 1 de diciembre comenzará el montaje a las 09:00 h. y el ensayo se realizará a las 10:30 h. Se requiere que las sillas para público estén colocadas antes de la hora de comienzo del montaje.

- Puesta a disposición de la Sala 5 del Espacio de Creación Contemporánea (ECCO) y de la Sala Central Lechera , con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días:

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ESPECTÁCULO
10/11/2018	12:00	ECCO	Conferencia
10/11/2018	13:00	ECCO	Proyecciones Cinematográficas
17/11/2018	21:00	Central Lechera	Inma Marquez, Fernando Lobo, etc.*
24/11/2018	21:00	Central Lechera	Trío Garum *

El montaje para el espectáculo del día 10 comenzará el día 9 a las 09:00 h.

TODOS LOS CONCIERTOS MARCADOS CON (\*) serán organizados y gestionados en su totalidad, por el Ayuntamiento dentro de la programación del Festival, sin que ello suponga gasto alguno a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. El Ayuntamiento reservará 10 localidades para la Agencia

- Para el concierto a cargo del grupo BOSCO “Akelarre musical” en la Plaza de San Juan de Dios el día 9 de noviembre 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, da su autorización y pondrá a disposición del evento lo siguiente: Escenario en la fachada principal del Ayuntamiento, frente a soportales centrales de entrada, de 10 m. de ancho x 8m. de fondo y de una altura aproximada de 1m. Acceso al balcón principal del Ayuntamiento para utilizar los enchufes e instalar elementos de iluminación y sonido y acceso a una sala en planta baja para ser utilizada como camerino, para 15 personas. Instalación eléctrica, si procede, de toma de corriente.
- Para el espectáculo en la Plaza del Mentidero el sábado 17 de noviembre a las 22:30 horas: El Ayuntamiento de Cádiz, una vez dado el visto bueno para su ejecución, asumirá los costes de las autorizaciones correspondientes.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz pondrá a disposición el mobiliario de orquesta de su propiedad, (atriles, sillas, banquetas y tarimas) así como elementos técnicos (torres de luces, etc.), a petición del personal de la Agencia si así se solicita, para completar la dotación de los espacios donde se organicen otras actividades del Festival, siendo responsabilidad de dicha Agencia el uso y cuidado del mismo.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se compromete a promocionar el Festival de Música Española, a través de los siguientes espacios públicos:
  - Cesión de mupis y traseras. Se cederán todos aquellos que siendo gestionados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se encuentren disponibles para ser colocadas entre el **2 de noviembre y el 2 de diciembre**.
  - Colocación de pancartas con la imagen del Festival en las fachadas del Teatro de Títeres La Tía Norica, del Gran Teatro Falla, de la Sala Central Lechera y de la Casa de Iberoamérica
  - Inserción de publicidad del Festival en las pantallas leds.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz facilitará los accesos de autobuses y camiones para descarga de instrumentos para los espectáculos, poniendo a disposición del Festival las dotaciones técnicas de los espacios escénicos citados.
- La escolta de vehículos que deban acceder al Teatro para los montajes y descargas de instrumentos correrán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Se adjunta como **anexo I** del presente Convenio, el presupuesto detallado de las obligaciones asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la cual no originará factura alguna con cargo a los presupuestos de la Sección Teatros de Cádiz.

### **TERCERA.-Compromisos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, asumirá los siguientes compromisos:

- La realización de cuantos contratos sean necesarios realizar para la producción del Festival, a excepción de los relacionados con los espectáculos marcados con (\*) tanto en el Gran Teatro Falla como en El Teatro del Títere "La Tía Norica" o en la Sala Central Lechera.
- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá el pago correspondiente a la **Sociedad General de Autores (SGAE)**, a excepción de los gastos generados como consecuencia de la ejecución de los espectáculos marcados con (\*) tanto en el Gran Teatro Falla como en El Teatro del Títere "La Tía Norica" o en la Sala Central Lechera.

La citada Agencia sufragará los costes relativos a la instalación del escenario, en su caso, y el transporte de los elementos necesarios para completar la dotación de los espacios donde se organicen otras actividades distintas a las mencionadas anteriormente.

De las obligaciones asumidas por la Agencia para la organización y ejecución del Festival de Música española de Cádiz se estima en TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00€).

### **CUARTA.-Horarios y precios de las funciones.**

Los horarios y precios de las funciones, así como los descuentos en las localidades serán fijados por las partes. El sistema de ventas de entradas será el establecido por la Sección Teatros de Cádiz (Gran Teatro Falla y Teatro de Títeres La Tía Norica).

### **QUINTA.- Recaudación.**

El control y la gestión de la taquilla serán de cuenta de la Sección Teatros de Cádiz, siendo los ingresos por la venta de localidades de los espectáculos propios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales íntegramente para ésta.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya nº 0182 5566 77 0011502580, de la que es titular la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Los ingresos por la venta de localidades de los espectáculos marcados con (\*), tanto en el Gran Teatro Falla como en El Teatro del Títere "La Tía Norica" o en la Sala Central Lechera.

Se exceptúan de dicho ingreso los generados como consecuencia de la ejecución de los espectáculos marcados con (\*) tanto en el Gran Teatro Falla como en El Teatro del Títere "La Tía Norica" o en la Sala Central

Lechera, que serán íntegros para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una vez efectuada por parte de la Sección de Teatros, la liquidación correspondiente.

**SEXTA.- Publicidad.**

En toda publicidad que se realice, en cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

En colaboración con:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-Organización y funcionamiento.**

Todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de las actuaciones, se regirá por los usos de los recintos, siendo la responsabilidad exclusiva de los representantes de éste ejecutar las acciones tendentes al mejor desarrollo de las actuaciones.

**OCTAVA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el día de la finalización de la actividad objeto de este Convenio prevista para el día 5 de diciembre de 2018.

**NOVENA.-Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

**DÉCIMA.-Resolución.**

El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente Convenio se extinguirá también en caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de él.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

**UNDÉCIMA.-Colaboración entre las partes. Comisión de seguimiento.**

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Se acuerda constituir una comisión mixta, formada paritariamente por ambas instituciones, que velará por el cumplimiento, ejecución e interpretación de este convenio

**DUODÉCIMA.-Interpretación y resolución de conflictos.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial.

En su defecto, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cádiz, con renuncia a cualquier otro fuero que, para la resolución de tales cuestiones, pudiera corresponderles.

**DECIMOTERCERA.- Confidencialidad.**

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente contrato, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento General de Protección de Datos. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

**DECIMOCUARTA.- Competencias.**

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra.

**POR LA AGENCIA ANDALUZA DE  
INSTITUCIONES CULTURALES**

Fdo: Alberto Mula Sánchez  
Gerente



**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
CÁDIZ**

Fdo: Eva Tubío Martínez  
Teniente de Alcalde Delegada de Vivienda,  
Cultura y Salud Pública



**ANEXO I**  
**AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES**  
**CULTURALES Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA LA**  
**ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE CÁDIZ, EN SU XVI EDICIÓN.**

Valoración económica *estimativa*, la cual no originará factura alguna con cargo a los presupuestos de la Sección Teatros de Cádiz, de la aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

**JEFATURA DE POLICIA LOCAL**

Desalojo de vehículos, seguridad, para los espectáculos del Falla:	<b>1.506,00€</b>
<b>CESION TEATRO DE TITERES LA TÍA NORICA (8 Espectáculos):</b>	<b>10.771,38€</b>
<b>CESION SALA CENTRAL LECHERA (2 espectáculos):</b>	<b>1.153,32€</b>
<b>CESION TEATRO FALLA (6 Espectáculos):</b>	<b>43.485,99€</b>

**IMPORTE TOTAL:** **56.916,69€**

El Festival de Música Española de Cádiz, se celebrará del **9 de noviembre al 2 de diciembre de 2018**, teniendo su sede principal en dicha ciudad.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz desea participar en el Festival y declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social no estando incurso en causa alguna de incompatibilidad de las establecidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declarando estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle

Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de este Convenio articular la colaboración de las Instituciones firmantes en la organización y ejecución del Festival de Música Española de Cádiz, en su XVI edición correspondiente al año 2018.

#### SEGUNDA.-Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo propietario de las instalaciones del Gran Teatro Falla, pone éste a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días:

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ESPECTÁCULO
14/11/2018	11:00	Gran Teatro Falla	Compañía de Ópera
14/11/2018	12:00	Gran Teatro Falla	Compañía de Ópera
16/11/2018	21:00	Gran Teatro Falla	Ballet Flamenco de Andalucía
17/11/2018	20:00	Gran Teatro Falla	Antonio Lizana Group*
21/11/2018	20:00	Gran Teatro Falla	Morgan*
23/11/2018	20:00	Gran Teatro Falla	Eduardo Guerrero*
29/11/2018	21:00	Gran teatro Falla	Javier Ruibal y Totem Ensemble
30/11/2018	21:00	Gran Teatro Falla	Orquesta Barroca de Sevilla
01/12/2018	21:00	Gran Teatro Falla	Orquesta Ciudad de Granada
02/12/2018	20:00	Gran Teatro Falla	Accademia del Piacere

Los ensayos correspondientes a todos estos conciertos y actuaciones ocuparán el resto de la parrilla de trabajo entre los días 9 de noviembre y 2 de diciembre de 2018.

TODOS LOS CONCIERTOS MARCADOS CON (\*) serán organizados y gestionados en su totalidad, por el Ayuntamiento, dentro de la programación del Festival, sin que ello suponga gasto alguno a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. El Ayuntamiento reservará 10 localidades en Palcos de 1º para la Agencia